

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 29 de 2022. A Despacho el presente proceso con memoriales que anteceden a través de los cuales los señores ANA SILVIA POTES PÉREZ, DARLEYSI POTES SEPÚLVEDA y JONNY POTES MANZANO otorgan poder y manifiestan aceptar la herencia con beneficio de inventario. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INTERLOCUTORIO No. 376

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: ROSA AMALIA MANZANO PEÑA
Causante: OSCAR JAIME POTES MOLINA
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00388-00

Palmira- Valle del Cauca, 29 de marzo de 2022.

Como quiera que los señora ANA SILVIA POTES PÉREZ, DARLEYSI POTES SEPÚLVEDA y JONNY POTES MANZANO, fueron requeridos por este despacho mediante auto de fecha 23 de diciembre de 2021, con el fin de que informara si acepta o repudia la herencia del causante OSCAR JAIME POTES MOLINA (Q.E.P.D.) constituyendo poder, manifestando aceptar la herencia con beneficio de inventario y acreditando su parentesco se les reconozcan como herederos y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONÓZCASE como herederos a los señores **ANA SILVIA POTES PÉREZ, DARLEYSI POTES SEPÚLVEDA y JONNY POTES MANZANO** en calidad de hijos del causante **OSCAR JAIME POTES MOLINA**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER al Dr. **NELSON ANDRÉS TAYLOR LÓPEZ** teniendo en cuenta que este contesto la demanda como apoderado principal y al Dr. **HÉCTOR FABIO PLAZA HERRERA** para actuar como abogados de las señoras **ANA SILVIA POTES PÉREZ y DARLEYSI POTES SEPÚLVEDA** en los términos del memorial poder conferido, advirtiendo lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 75 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER a la Dra. **GLORIA SOLEY PEÑA** para actuar como apoderada del señor **JONNY POTES MANZANO** en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 028 de hoy 30 de marzo de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc6ccd7cc210393cf65495654a4e69f9377a15f4a785af9f80ec049f47572937**

Documento generado en 29/03/2022 07:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>